

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE NACIONAL FINANCIERA S.N.C. COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO MAESTRO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO EN SONORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **AGROSON** Y POR LA OTRA PARTE, EL SR. JULIO ANDRÉS CORONADO DE LOS REYES, POR SU PROPIO DERECHO, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ EL PRESTADOR DE SERVICIOS, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

## DECLARACIONES

### I. DE AGROSON

- A) QUE PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN LAS CLÁUSULAS CORRESPONDIENTES DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO MAESTRO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO EN EL ESTADO DE SONORA, (**AGROSON**), CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA COMO FIDEICOMITENTE Y NACIONAL FINANCIERA S.N.C., COMO FIDUCIARIA, RESPECTIVAMENTE, SE REQUIERE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE PERSONAL PARA DESEMPEÑAR FUNCIONES DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS OFICIALES DEL FIDEICOMISO AGROSON, PARA LO CUAL SE CELEBRA EL PRESENTE CONTRATO.
- B) QUE PARA LOS EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL INCISO A) DE ESTA DECLARACIÓN, CONTRATARÁ LOS SERVICIOS DEL **SR. JULIO ANDRÉS CORONADO DE LOS REYES**.
- C) QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO, EL UBICADO EN BLVD. DE LOS GANADEROS S/N CONJUNTO UGRS, COL. LAS LOMAS EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA.

### II. DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

- A) QUE ES HÁBIL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEY CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO DE SONORA.
- B) QUE ES SU VOLUNTAD PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES AL FIDEICOMISO, EN LAS ACTIVIDADES Y CONDICIONES QUE SE PRECISARÁN MÁS DELANTE EN ESTE INSTRUMENTO.
- D) QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN [REDACTED]

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", POR VIRTUD DE ESTE CONTRATO, SE COMPROMETE A PRESTAR SUS SERVICIOS COMO EN LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS OFICIALES DE AGROSON.

### SEGUNDA.- COSTO DE LOS SERVICIOS.



AGROSON SE OBLIGA A PAGAR AL **PRESTADOR DE SERVICIOS**" POR SU DESEMPEÑO, HONORARIOS MENSUALES CON CARGO A LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y LOS INGRESOS POR COMISIONES QUE DICHO FIDEICOMISO GENERE, POR LA CANTIDAD DE **\$3,000.00** (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO.

**TERCERA.- RECIBO DE HONORARIOS.**

"**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" SE OBLIGA A OTORGAR LOS RECIBOS DE HONORARIOS POR CADA UNA DE LAS CANTIDADES QUE SEAN CUBIERTAS POR EL SERVICIO PRESTADO.

**CUARTA.- RELACIÓN CONTRACTUAL.**

**EL PRESTADOR DE SERVICIOS** ESTÁ DE ACUERDO EN NO CONSIDERARSE COMO EMPLEADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, POR LO QUE NO SE HARÁ ACREEDOR A LAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO OTORGA A SUS EMPLEADOS.

**SEXTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

**EL PRESTADOR DE SERVICIOS** ACEPTA EN FORMA EXPRESA QUE **AGROSON** PODRÁ RESCINDIR UNILATERALMENTE EL PRESENTE CONTRATO CUANDO INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS COMPROMISOS QUE SON A SU CARGO Y QUE SE CONTEMPLAN EN ESTE INSTRUMENTO.

**SÉPTIMA.- VIGENCIA.**

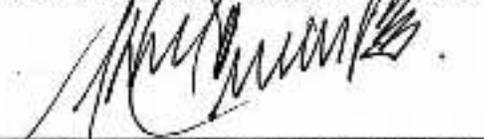
EL PRESENTE CONTRATO TENDRÁ VIGENCIA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

**NOVENA.- COMPETENCIA.**

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONSIGNADAS EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO, **AGROSON** Y "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" SE SOMETERÁN A LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL FUERO COMÚN CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN QUE POR MOTIVO DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO PUDIESE CORRESPONDERLES.

LEÍDO EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, EL 01 DE ENERO DE 2017.

REPRESENTANTE LEGAL DE  
NACIONAL FINANCIERA S.N.C.  
EN EL FIDEICOMISO MAESTRO PARA EL FINANCIAMIENTO  
DEL SECTOR AGROPECUARIO EN SONORA



---

ING. ANTONIO AXAYÁCATL ARIAS ALBA

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"



---

SR. JULIO ANDRÉS CORONADO DE LOS REYES